



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10208

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 85-2017**

3 Sesión Ordinaria No. 85-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad  
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 11 de diciembre del año dos mil diecisiete, a las  
5 dieciocho horas y treinta y ocho minutos con la Asistencia de los Regidores: Luis  
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez,  
7 Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. **Los Regidores**  
8 **Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Oscar Lorenzo Barrantes; Francisco Gdo. Arias S.;  
9 Jenny Céspedes Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los Síndicos Propietarios:**  
10 Luis Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Henry Céspedes Alfaro, Marvin  
11 Vargas Carvajal, Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez. **Los Síndicos**  
12 **Suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta; Beatriz Ramírez Salazar; Gabriela Córdoba  
13 Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez. La Secretaria del Concejo Municipal: Fanny  
14 Campos Chavarría. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:**  
15 **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

16

**APROBACION ORDEN DEL DIA**

17

I. Audiencias.

18

II Juramentaciones

19

Junta de Educación Escuela Aniceto Esquivel

20

III. Lectura y aprobación del acta Sesión Ordinaria No.84.

21

IV. Lectura de Correspondencia

22

V. Asuntos de Trámite Urgente

23

VI. Dictámenes de Comisión

24

VII. Mociones de los señores Regidores

25

VIII. Mociones del Señor Alcalde

26

**ACUERDO No.1589-2017**

27

**Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**

28

**Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**

29

**acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día.**

30

**I.- AUDIENCIAS**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10209

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 No hay

4 **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA No.84.**

5 Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria No. 84. Se aprueba por  
6 unanimidad sin observaciones.

7 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

8 A.- Se procede a conocer el oficio No. ALMSB-0058-2017, del 08 de diciembre del  
9 2017, suscrito por la Licda. Leonor Anchía Cascante, que dice: (õ .) Que se recibe  
10 del Tribunal Fiscal Administrativo, lo siguiente:

11 A. INTER- IM-006-2016, que es Recurso de Apelación presentado por la señora  
12 CATALINA MÚÑOZ DURAN, contra el acuerdo municipal número 6837-2015 de la  
13 Sesión Ordinaria N° 258-2015.

14 B. INTER- SEC N° 049-2017, que es Recurso de Apelación presentado por el señor  
15 MARCO VINICIO RAMÍREZ MOREIRA, portador de la cédula de identidad número 4-  
16 106-960;

17 C. INTER- SEC N° 054-2017, que es Recurso de Apelación presentado por el señor  
18 GUIDO QUESADA VARGAS, portador de la cédula de identidad número 1-437-382,  
19 contra el avalúo n° 0282-2016 y

20 D. INTER- SEC N° 213-2017, que es Recurso de Apelación presentado por el señor  
21 GUIDO QUESADA VARGAS, portador de la cédula de identidad número 1-437-382.

22 Lo anterior, para que se cumplan con las diferentes etapas procesales establecidas  
23 por la normativa que regula la materia, a fin de enderezar el procedimiento  
24 administrativo. Se recomienda el traslado para conocimiento y pronunciamiento de la  
25 Comisión de Asuntos Jurídicos+

26 **ACUERDO No.1590-2017**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
28 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
29 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
30 **conocimiento y pronunciamiento el oficio No. ALMSB-0058-2017, que contiene**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10210**

---

1    **los siguientes documentos:**

2    **a.- INTER- IM-006-2016, que es Recurso de Apelación presentado por la señora**  
3    **CATALINA MÚÑOZ DURAN, contra el acuerdo municipal número 6837-2015 de la**  
4    **Sesión Ordinaria N° 258-2015.**

5    **b.- INTER- SEC N° 049-2017, que es Recurso de Apelación presentado por el**  
6    **señor MARCO VINICIO RAMÍREZ MOREIRA, portador de la cédula de identidad**  
7    **número 4-106-960;**

8    **c.- INTER- SEC N° 054-2017, que es Recurso de Apelación presentado por el**  
9    **señor GUIDO QUESADA VARGAS, portador de la cédula de identidad número 1-**  
10    **437-382, contra el avalúo N° 0282-2016 y**

11    **d.- INTER- SEC N° 213-2017, que es Recurso de Apelación presentado por el**  
12    **señor GUIDO QUESADA VARGAS, portador de la cédula de identidad número 1-**  
13    **437-382.Î**

14    **B.-** Se procede a conocer el oficio SCMC- 641-12-2017, del 07, de la Municipalidad de  
15    Curridabat, Concejo Municipal, que dice: (õ ) Para su conocimiento y fines  
16    consiguientes, transcribo a usted acuerdo, dictado por el Concejo y que, según consta  
17    en el artículo 22, capítulo 62, del acta de la sesión ordinaria Nro. 086-2017, del 5 de  
18    diciembre de 2017, dice textualmente:

19    Se conoce moción que presenta el Regidor Presidente Hernán Francisco Masís  
20    Quesada, que literalmente dice: RESULTANDO:

21    PRIMERO: Que el Gobierno de la República a través del Instituto Costarricense de  
22    Pesca y Acuicultura INCOPECA aprobó recientemente un acuerdo para permitir  
23    nuevas licencias de pesca semi-industrial de arrastre de camarón.

24    CONSIDERANDO

25    PRIMERO: Que la Sala Constitucional mediante la Resolución 2013-10540 había  
26    emitido un pronunciamiento prohibiendo dicha técnica hasta tanto no se realizara una  
27    reforma legal y por estimar que dicha técnica es de las más dañinas que puede utilizar  
28    el comercio. Para esos efectos se anularon por inconstitucionales los incisos 27 del  
29    punto d) del artículo 2 y el inciso d) del artículo 43 y a y b) del ordinal 47 de la Ley de  
30    Pesca y Acuicultura de! 12 de marzo del 2005.



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10211**

1 SEGUNDO: Que, con ocasión de esta sentencia, en la Asamblea Legislativa se  
2 discute en la Comisión de Ambiente, el Proyecto de Ley N2. 19838, Ley para el  
3 Desarrollo y Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica; que es  
4 precisamente una iniciativa del Poder Ejecutivo; quien conforme a la sentencia citada  
5 debe respaldarse en estudios científicos y tecnológicos para realizar un desarrollo  
6 sostenible democrático de la pesca del camarón; texto que está siendo revisado en  
7 forma cuidadosa por las diferentes fracciones representadas en la Asamblea  
8 Legislativa.

9 A pesar de lo anterior, el propio Gobierno de la República, a través del INCOPECA,  
10 ha reconocido públicamente que no se han realizado todos los estudios ordenados por  
11 la Sala Constitucional en el 2013, cuando prohibió emitir más licencias para esta  
12 dañina técnica.

13 Por su parte organizaciones como CIMAR y FUNDACIÓN MARVIVA ya señalaron que  
14 "la información científico-técnica publicada hasta la fecha sobre la pesca de arrastre de  
15 camarón en Costa Rica no evidencia la sostenibilidad de dicha pesquería  
16 Organizaciones como ya reclamaron y aseguraron que el acto DE INCOPECA  
17 desobedece el fallo del 2013.

18 TERCERO: Que no obstante lo anterior, diputados del Gobierno han presentado  
19 mociones en la Asamblea Legislativa para que se mantengan los artículos del texto del  
20 Poder Ejecutivo que autorizan la pesca de arrastre de camarón; evidenciando que es  
21 un posición gubernamental y no científica o técnica. CUARTO: Que existen sendos  
22 estudios realizados por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR Y  
23 LIMNOLOGÍA (CIMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) COMO  
24 LA UNIVERSIDAD NACIONAL que han evidenciado los daños ambientales  
25 irreversibles que produce la pesca de arrastre de camarón.

26 QUINTO: Que recientemente se ha presentado un recurso de amparo que se  
27 encuentra en estudio en la Sala Constitucional y que de forma temporal ha suspendido  
28 la aplicación del acuerdo que autoriza nuevas licencias por parte de INCOPECA.

29 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

30 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10212**

---

1    Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y con  
2    fundamento en los numerales 13 del Código Municipal SE RESUELVE:

3    A) Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar  
4    en suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.

5    B) Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional  
6    de la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la  
7    técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en  
8    resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica. Comunicar el presente acuerdo a la  
9    Asamblea Legislativa y a los medios de comunicación colectiva; así como a los demás  
10    Gobiernos Locales del país, invitándolos a pronunciarse de conformidad.

11    19:31 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT. POSICIÓN SOBRE  
12    PESCA DE ARRASTRE. . A las diecinueve horas con treinta y un minutos del cinco de  
13    diciembre de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción que  
14    promueve el Regidor Presidente Hernán Francisco Masís Quesada. En consecuencia:

15    1. Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en  
16    suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón.

17    2. Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional de  
18    la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la  
19    técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio oro natura y en  
20    resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica.

21    3. Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa v a los medios de  
22    comunicación colectiva; así como a los demás Gobiernos Locales del país,  
23    invitándolos a pronunciarse de conformidad

24    19:32 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT. DECLARATORIA DE  
25    FIRMEZA. - A las diecinueve horas con treinta v dos minutos del cinco de diciembre de  
26    dos mil diecisiete. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el  
27    acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.+

28    **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, manifiesta que a pesar de que en la  
29    comunidad no cuenta con área marina, sí considera importante el tema de la pesca  
30    por arrastre de camarón. Este tipo de pesca solamente lo puede hacer un barco



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10213**

---

1 grande y no pequeñas embarcaciones que tienen los pescadores del país; está  
2 prácticamente es probable que la hagan pesqueros extranjeros. Este tipo de prácticas  
3 se consideran extremadamente dañinas para el área marítima, ya que dañan los  
4 arrecifes, los peces, las tortugas, etc.; y lo más dañino es que lo que no les sirve lo  
5 vuelven a tirar al mar.

6 Por lo anterior, desea proponer dar este documento como recibido y conocido, pero  
7 tomar un acuerdo para darles el voto de apoyo y volverlo a remitir a todos las  
8 municipalidades.

9 El Regidor Suplente, Sr. Oscar Barrantes, manifiesta que hay que hacer un llamado a  
10 los gobiernos locales que sí cuentan con puertos, ya que hay una enorme cantidad de  
11 personas que dependen de esta labor y no son bien pagados; por el contrario son  
12 explotados y viven en una condición de miseria y si no fuera por esa actividad no  
13 podrían llevar sustento a sus hogares.

14 Por lo tanto, propone que se le agregue al acuerdo que se motive a esos pescadores  
15 que se dedican a este tipo de pesca y darles capacitaciones, a la vez se les reconozca  
16 el trabajo que realizan y se la venta del producto sea justa.

17 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, le parece lo manifestado por el Sr. Barrantes,  
18 por lo que propone agregar un párrafo entre en punto uno y dos, que diga lo siguiente:  
19 % Incentivar a todos aquellos municipios, sobre todo los que tengan litoral marítimo  
20 para que se pronuncien al respecto .+

21 **ACUERDO No.1591-2017**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
23 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
24 **acuerdan por unanimidad y en definitivo: Dar por recibido y conocido el oficio**  
25 **No. SCMC-641-12-2017 del 07 de diciembre del 2017, del Concejo Municipal de**  
26 **Curridabat, relacionado con la práctica de arrastre el camarón. Asimismo se**  
27 **acuerda lo siguiente:**

28 **1.- Dar el voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de**  
29 **Curridabat, en la sesión ordinaria No. 086-2017 celebrada el 05 de diciembre del**  
30 **2017.**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10214**

---

1    **2.- Agregar a dicho acuerdo como punto No. 2 lo siguiente: Í Comunicar a los**  
2    **gobiernos locales ubicados en la parte litoral del territorio nacional, para que**  
3    **incentiven a los pescadores de la zona que se dedican a la pesca de camarón y**  
4    **que les brinden apoyo para que su trabajo sea reconocido económicamente.**  
5    **Además que les brinden algún tipo de capacitación para que esta práctica de**  
6    **pesca de arrastre sea modificada de manera que no se dañe a la vida marina por**  
7    **esta causa.Î**

8    **3.- Reenviar el texto del acuerdo del Concejo Municipal de Curridabat a todos**  
9    **los municipios y agregar el punto No. 2 acordado en esta sesión.Î**

10    C.- Se procede a conocer el oficio No. DRHMSB-160-2017 del 08 de diciembre del  
11    2017, suscrito por la Licda. Seidy Nuñez Alvarado, que dice: (õ ) Cordial saludo, con  
12    motivo de las vacaciones de fin de año y de la gran cantidad de trabajo que se genera  
13    en este departamento, ya que deben realizarse adelanto de planillas, pagos de horas  
14    extras, además del trabajo diario, se les solicita hacer el corte de la planilla de dietas  
15    del Concejo Municipal el día 15 de diciembre y los reportes de asistencia sean  
16    trasladados a esta oficina ese mismo día a más tardar a las 9:30 a.m., , las sesiones  
17    pendientes se estarán cancelando durante la segunda semana de enero 2018, previo  
18    al traslado del reporte de asistencia correspondiente.+  
19    **ACUERDO No.1592-2017**

20    **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
21    **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
22    **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DRHMSB-**  
23    **160-2017 del 08 de diciembre del 2017, suscrito por la Licda. Seidy Núñez**  
24    **Alvarado, relacionado con horario de entrega de asistencia para planilla para el**  
25    **mes de diciembreÎ .**

26    D.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-627-2017 del 7 de diciembre del 2017,  
27    suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Reciban un  
28    cordial saludo. Respetuosamente me permito hacer entrega del "Reglamento al  
29    Decreto 406Q1-MOPT para la instalación y eliminación de reductores de velocidad en  
30    las vías públicas terrestres para el cantón de Santa Bárbara", para su respectiva



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10215

1 aprobación y publicación+

2 **ACUERDO No.1593-2017**

3 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
4 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
5 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**  
6 **No. OAMSB-627-2017 del 7 de diciembre del 2017, suscrito por el Alcalde**  
7 **Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que contiene el Reglamento al Decreto**  
8 **406Q1-MOPT para la instalación y eliminación de reductores de velocidad en las**  
9 **vías públicas terrestres para el cantón de Santa Bárbara.**

10 E.- Se procede a conocer el oficio No. 01-2017 CCDRSB, del 06 de diciembre del  
11 2017, suscrito por María Varela R., Asistente Administrativa del Comité Cantonal de  
12 Deportes y Recreación, que dice: (õ .) Cordial saludo, la presente es para informales  
13 que la junta directiva de este Comité en la sesión ordinaria 01-2017 del día 06 de  
14 diciembre del 2017, realizó la estructuración de los miembros de la junta, quedando la  
15 designación de los puestos: presidente CANDY TRIGUEROS GUTIERREZ cédula  
16 109060664, vicepresidente KATIA VILLEGAS SANCHEZ cédula 108430485,  
17 secretario ROGER PRENDAS MOYA cédula 6-210-620, tesorero RAFAEL UGALDE  
18 GONZÁLEZ cédula 2-462-270 y vocal ANDRES VARGAS ARA YA cédula  
19 401720998+

20 **ACUERDO No.1594-2017**

21 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
22 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
23 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 01-2017**  
24 **CCDRSB, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Asimismo extender**  
25 **las felicitaciones por parte del Concejo Municipal, esperando que este nuevo**  
26 **periodo sea exitoso y de mucho provecho para todo lo planificado para el año**  
27 **2018. Asimismo esperamos que todas las decisiones que se tomen se hagan de**  
28 **forma conjunta y en un ambiente asertivo y profesional.**

29 F.- Se procede a conocer el oficio No. PS-0066-2017, del 07 de diciembre del 2017,  
30 suscrito por Shirley Molina Vargas, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que dice:



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10216

1 (õ ) Reciban cordial saludo. La presente es para invitarlos formalmente a la Consulta  
2 Significativa a la Comunidad, del Proyecto PRVC-II MOPT-BID Calle Mora código C4-  
3 04-009, a realizarse el miércoles 20 de diciembre del presente año en las instalaciones  
4 del Servicentro San Juan, a las 6:30pm.+

5 **ACUERDO No.1595-2017**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
7 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
8 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PS-0066-**  
9 **2017, del 07 de diciembre del 2017, suscrito por Shirley Molina Vargas, de la**  
10 **Unidad Técnica de Gestión Vial, relacionado con invitación para consulta**  
11 **Significativa a la Comunidad, del Proyecto PRVC-II MOPT-BID Calle Mora código**  
12 **C4-04-009.**

13 G.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-623-2017, del 06 de diciembre del  
14 2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ )  
15 Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 1510-2017 de la Sesión  
16 Ordinaria # 83-2017, me permito comunicarles que la conformación de la oficina de  
17 Contraloría de Servicios se hará a partir del próximo año, según lo que establezca el  
18 estudio que está realizando el CICAP actualmente.+

19 **ACUERDO No.1596-2017**

20 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
21 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
22 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-623-**  
23 **2017, del 06 de diciembre del 2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor**  
24 **Arias Vargas, relacionado con la conformación de la oficina de Contraloría de**  
25 **Servicios, agradeciéndole a la administración por la creación de esta área.**

26 H.- Se procede a conocer el oficio No. AL-CPSN-OFI-0237-2017, del 05 de diciembre  
27 del 2017, suscrito por Nery Agüero Montero, Asamblea Legislativa, que dice: (õ ) La  
28 Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el  
29 proyecto de ley, Expediente N. 20.302. "Ley de fortalecimiento de la policía municipal"  
30 En sesión N.º 10 de fecha 9 de noviembre de 2017, se acordó consultar el



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10217

1 Dictamen Afirmativo a su representada, cuyo texto se adjunta.+

2 **ACUERDO No.1597-2017**

3 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
4 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
5 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**  
6 **No. AL-CPSN-OFI-0237-2017, del 05 de diciembre del 2017, suscrito por Nery**  
7 **Agüero Montero, Asamblea Legislativa, relacionado con Expediente N. 20.302.**  
8 **"Ley de fortalecimiento de la policía municipal".**

9 I.- Se procede a conocer nota del 29 de noviembre del 2017, suscrita por los  
10 miembros de la Junta de Administrativa del Liceo de Santa Bárbara, que dice: (õ .)  
11 Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez queremos comunicar que  
12 renunciamos a nuestros puestos en la Junta Administrativa del Liceo Santa Bárbara a  
13 partir del día 15 de diciembre con el propósito de dejar finiquitado nuestro trabajo y  
14 hacer entrega de toda la documentación que tenemos en nuestro poder.

15 Queremos aclarar que el motivo que nos lleva a tomar esta decisión es la mala  
16 comunicación que se ha tenido todo el año con el señor director de la institución ya  
17 que el señor se apersona poco a las reuniones de junta y si se apersona es por lapsos  
18 cortos y por otra parte el poco tiempo con que solicitan que realicemos compras,  
19 contrataciones, etc. Es muy difícil realizar nuestro trabajo con eficiencia como ha sido  
20 nuestro trabajo en años anteriores. No queremos continuar laborando de esta manera  
21 y es por esto que nos retiramos, agradecemos la confianza y la oportunidad que nos  
22 brindaron para poder colaborar con la comunidad. Nos despedidos no sin antes  
23 agradecer la colaboración brindada y externar que estamos a plena disposición si  
24 desean realizar alguna revisión de nuestra labor, la oficina esta de puertas abiertas  
25 para lo que deseen+.

26 **ACUERDO No.1598-2017**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
28 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
29 **acuerdan por unanimidad y en definitivo:**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10218

1 **1.- Aceptar la renuncia de la Junta Administrativo en pleno del Liceo de Santa**  
2 **Bárbara.**

3 **2.- Enviar copia de la nota de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara**  
4 **al Director, MSc. Erick Ovares Rodríguez, con el fin de que tome nota de los**  
5 **motivos por los cuales la Junta Administrativa renuncia.**

6 **3.- Devolver el oficio No. LSBH-206-2017, e indicarle que dicho documento debe**  
7 **adjuntarle los siguientes documentos:**

8 **a) El acta de la minuta donde los profesores designados aprueban las**  
9 **solicitudes de los candidatos.**

10 **b) Visto bueno de la Supervisora del Circuito No. 3**

11 **c) Atestados de las ternas que contengan: copia de cédula de identidad,**  
12 **hoja de delincuencia, curriculum vitae completo.**

13 J.- Se procede a conocer la nota suscrita por vecinos del Distrito de Jesús, que dice:  
14 (õ ) Los abajo firmantes, vecinos de la comunidad, afectados por los casos, que a  
15 continuación pasaremos a comentar, acudimos con respeto a ilustrar con el fin de  
16 solicitarles tomar cartas en el asunto, con el propósito de aclarar, como serán las  
17 cosas a partir del momento que ustedes tengan la información

18 Pasaremos a comentar

19 1. Sabemos de antemano que donde se generan los inconvenientes es una ruta  
20 nacional por lo que la municipalidad, no tiene relación directa, sin embargo en su  
21 momento se usó la lógica, que antes está el bien de la comunidad. Hace 8 años  
22 aproximadamente, con ayuda del comercio, la comunidad, la Asociación de  
23 Desarrollo Integral y la Alcaldía del momento y por su puesto contando con la titánica  
24 labor de los vecinos aportando la mano de obra, nos dimos a la tarea de construir una  
25 acera aproximadamente 200 metros, con el fin de evitar que por lo transitado y  
26 peligroso del lugar, habiendo un porcentaje muy alto de adultos mayores, niños y  
27 adolescentes que acuden, todos los días a la escuela y el colegio y tenían que sortear  
28 el peligro de transitar por la zona viéndonos expuestos accidentes en donde peligraba  
29 su vida. Situación que se solvento con dicha obra. Hoy al encontrarse una empresa  
30 por orden de CONAVI, construyendo una obra de desfogue pluvial de gran calidad,



Acta N° 85-2017

**Fecha:** 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10219**

---

1 que dará grandes resultados a esta parte de la comunidad. Al realizar las  
2 excavaciones con la finalidad de colocar la tubería, de gran tamaño, mucho del  
3 material removido fue a parar a la tubería que con gran esfuerzo habíamos en su  
4 momento colocado por lo que se generó tal obstrucción que el agua y el material  
5 corrían por la calle al punto de que la acera se partió por lo que la empresa encargada  
6 mando personal a buscar solución al problema, y el resultado está en fotos que se  
7 aportan.

8 2.- Con respeto, pero también siendo claros que los vecinos debemos de ser parte  
9 vigilante de las situaciones que se presentan en la comunidad, les comunicamos el  
10 gran malestar con lo que ocurre en la calle publica que cierra el cuadrante sureste del  
11 distrito primero a la calle nacional que comunica a Jesús.

12 3.- El señor dueño del lote final, construyo una cuartería de alquiler, un muro donde  
13 desfoga las aguas servidas y para colmo y a vista de los funcionarios de esta  
14 municipalidad, clausura la calle publica que daba salida a esa parte de la comunidad y  
15 todo con el fin de darle entrada y parqueo a sus inquilinos. En su momento se puso la  
16 queja verbal, por considerar que es un asunto que debe tener su investigación de echo  
17 por tratarse de un asunto tan delicado y al momento no se sabe si se hizo o no dicha  
18 investigación.

19 4. En un pequeño condominio que fue construido al final de dicha calle y que fue  
20 denunciado por el señor Víctor ML. Solís Vega ced: 4-114-956, el propietario de una  
21 casa, en un tubo de gran proporción tira agua llovida al paredón y ha causado grandes  
22 inconvenientes a l acera y a la propiedad colindante y año y medio después no se  
23 sabe que paso con dicha denuncia.

24 a) Por todo lo anterior solicitamos anteponer sus buenos oficios, para investigar y darle  
25 solución a los inconvenientes que han resultado para esta comunidad, con el afán de  
26 vigilar para que la acera que con tanto esmero y sacrificio construimos, siga siendo la  
27 que hasta ahora era un paso bastante seguro para los vecinos manteniendo la  
28 comunicación necesaria con los personeros del CONAVI con el fin de que la acera  
29 mantenga su razón de ser.

30 b) Saber cómo se construyeron estos apartamentos "permisos y pajas de agua" y lo



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10220

1 más importante "como y porque se permite que un privado usufructe de esta calle  
2 publica al punto de cerrarla".

3 **ACUERDO No.1599-2017**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
5 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
6 **acuerdan por unanimidad: Invitar a los vecinos: Víctor Ml. Solís Vega y a la Sra.**  
7 **Olga Sáenz M., para que puedan externar su problemática en una reunión con la**  
8 **Vicealcaldesa, en la hora y fecha que se indicará posteriormente.**

9 K.- Se procede a conocer Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo No.  
10 489-2016, de la sesión ordinaria No. 27-2016, presentado por la Licda. Karen  
11 Fonseca, que dice: (õ .) la cédula de identidad 2-437-516, vecina de Santa Bárbara  
12 de Heredia, San Bosco; ante Ustedes me presento a manifestar:

13 UNO: Hace casi tres meses presente: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN  
14 CONTRA EL ACUERDO 489-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 27 DE  
15 OCTUBRE DEL AÑO 2016.

16 DOS: Me han comunicado en dos ocasiones variaciones a las respuestas a ese  
17 recurso la primera de fecha 31 de octubre del 2017 y la segunda el 7 de noviembre  
18 también del año en curso, que han sido modificadas íntegramente.

19 TRES: Es evidente que el Concejo Municipal no quiere revocar el acuerdo 489-2016,  
20 porque un acuerdo nulo, NO PUEDE SER MODIFICADO, para asegurarse su  
21 continuidad. Así las cosas, véase que en el acuerdo 1439-2017, se establece en el Por  
22 Tanto:

23 PRIMERO: Acoger el Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo 489-2016  
24 de la Sesión ordinaria número 27 de octubre del año 2016, suscito por Karen María  
25 Fonseca Sánchez, cédula de identidad 2-0437-516.

26 SEGUNDO: Modificar el acuerdo número 489-2016, de la Sesión Ordinaria número 27  
27 del 31 de octubre del 2016, para que se lea como se indica: CUATRO: Indique por  
28 favor bajo que MAXIMA DE DERECHO, se puede anular un acuerdo (NULIDAD  
29 ABSOLUTA), y al mismo tiempo se puede modificar el acuerdo?

30 Favor incluir el fundamento legal. Así las cosas, Les recuerdo que solicité....



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10221

1 PETITORIA:

2 1 Que se anule y se deje sin efecto en forma integral el acuerdo 489-2016, de la  
3 sesión ordinaria número 27-2018, de fecha 31 de octubre del año 2018, por ser lesivo  
4 a los principios básicos que rigen 3a declaratoria de calles públicas de conformidad  
5 con la ley y los decretos señalados .

6 2.- Que se resuelva en el término fijado por ley.

7 3.- Que de no acogerse este Recurso Extraordinario de Revisión el mismo se envíe en  
8 alzada (apelación) al Tribunal Contencioso Administrativo Chavarría Ugalde,  
9 instruyeron sobre los pasos para realizar dicha declaratoria. Pero en su lugar el  
10 Concejo Municipal decidió obviar todo tipo de razones y fundamentos legales y  
11 técnicos para seguir con su ciega decisión de continuar con la declaratoria y publicarla.

12 1. El acto absolutamente nulo no puede ejecutarse. Nuestro ordenamiento señala  
13 expresamente la prohibición de ejecución del acto administrativo absolutamente nulo  
14 (169 LGAP). Esta prohibición es una conclusión lógica derivada de la ilegitimidad  
15 flagrante del acto y de su ineficacia intrínseca.

16 1. El acto absolutamente nulo no se puede convalidar. El tratar de modo agobiante,  
17 que el funcionario de la UTGV, visite el sitio después de la declaratoria qué sentido  
18 tiene ya, si se emitió el acto que es absolutamente nulo por carecer de los elementos  
19 formales, legales, objetivos, técnicos. De obtener una visita, La LGAP expresa  
20 claramente que el acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho por  
21 saneamiento ni por convalidación (172 LGAP). Tal situación resulta lógica si se toma  
22 en consideración las características señaladas anteriormente (no presunción de  
23 legitimidad, no producción de efectos jurídicos imposibilidad de ejecución). A esta  
24 altura del análisis propuesto, resulta fácilmente comprobable que el acuerdo  
25 impugnado tras adolecer de nulidad absoluta, no es susceptible de ser ejecutado, lo  
26 cual indica que tras la presunción de ilegalidad, además está la presunción de efectos  
27 jurídicos igualmente ilegítimos.

28 FUNDAMENTACION:

29 SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN. La  
30 norma que promueve la existencia jurídica de este espacio recursivo es el artículo 157



Acta N° 85-2017

**Fecha:** 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10222**

---

1 del Código Municipal, el cual establece: ARTÍCULO 157 - De todo acuerdo municipal  
2 contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y  
3 siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no  
4 hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo,  
5 recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo  
6 efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad  
7 absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este  
8 recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-  
9 Administrativo, dentro del quinto día hábil. Al respecto de esta norma, la Procuraduría  
10 General de la República, habría referido el dictamen No. 238 del 19 de setiembre de  
11 2000, con el cual se detalló: "...Como se observa, el texto del Artículo 157 (hoy  
12 vigente), es parcialmente igual al 175 (hoy derogado), únicamente se eliminó la  
13 competencia de la Procuraduría General de la República, para que emitiera dictamen  
14 previo. Es decir actualmente el Concejo Municipal una vez interpuesto un recurso  
15 extraordinario de revisión constatará él mismo, la existencia de los requisitos  
16 establecidos en dicho numeral. Así las cosas, el Concejo Municipal necesariamente  
17 debe verificar lo siguiente: 1- Que contra el acuerdo municipal no haya sido  
18 interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación. 2- Que no hayan transcurrido  
19 diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo Municipal.  
20 3- Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos.  
21 4- Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea por encontrarse de por medio  
22 sus derechos subjetivos o intereses legítimos. (Determinada desde la óptica que  
23 brinda el Artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública). 5- Cuando  
24 están de por medio otros particulares a los que se les puede lesionar, el ente Municipal  
25 ha de dar la debida  
26 audiencia a cada uno de los interesados, a efecto de no vulnerar el concepto del  
27 debido proceso y el principio de los actos propios de la administración. 6- El Concejo,  
28 una vez transcurrido dicho procedimiento, ha de adoptar un acuerdo firme que admita  
29 o rechace el recurso, advirtiendo al o los particulares que lo interpusieron, el plazo y la  
30 autoridad que conocerá de la apelación en alzada (en caso de que el acuerdo les sea



Acta N° 85-2017

**Fecha:** 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10223**

---

1    adverso). Notará la recurrente que los efectos de forma que rodean este acuerdo, se  
2    cumplen todos, sin embargo, es claro que falta la determinación jurídica que  
3    identifiquen los motivos que originen la nulidad absoluta del acuerdo impugnado.  
4    Efectivamente, el acuerdo de marras, a la fecha de hoy, ha sido ejecutado, por lo que  
5    a tenor de lo dispuesto en el numeral 169 de la Ley General de la Administración  
6    Pública, no podría presumirse inválido, ya que este ha surtido efectos jurídicos.  
7    Recuérdese que para poder tramitar un recurso extraordinario de revisión, los motivos  
8    esgrimidos, son aquellos que generen la nulidad absoluta del acto. (El subrayado es  
9    mío)

10    SIETE: SI a partir de estos razonamientos no me Indicara si lo van a ANULAR O  
11    MODIFICAR procedan como corresponde y justifiquen es seto administrativo  
12    acordémonos;, contenido , motivo y fin) y fundamenten porque modifica el acuerdo  
13    489-1G,, y CONTESTEN TODOS LOS PONTOS QUE ESBOCE EN MI RECURSO DE  
14    REVISIÓN COBVSO CORRESPONDE»

15    **ACUERDO No.1600-2017**

16    **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
17    **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
18    **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el**  
19    **Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo No. 489-2016, de la sesión**  
20    **ordinaria No. 27-2016, presentado por la Licda. Karen Fonseca.Î**

21    L.- Se procede a conocer nota del 05 de diciembre del 2017, suscrita por la Licda.  
22    Karen Fonseca, que dice: (õ ) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA  
23    SANCHEZ, de calidades conocidas en autos con el debido respeto manifiesto:

24    PRIMERO: Con mucha inquietud he visto los trabajos que se realizan en el sector que  
25    va de calle zapote hasta cinco esquinas inclusive, pregunté sobre los mismos, al  
26    Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, pero me indican que ellos no han  
27    autorizado el cierre de la calle, para introducir tubos de gran tamaño en ese sector.

28    SEGUNDO: Según lo conversado con vecinos de esa zona, me indicaron que  
29    funcionarios municipales les dijeron que se trataba de meter tubos para ampliar la  
30    calle, pero como lo supra lo indique la Unidad Técnica me dice que ellos no tienen



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10224

1 nada que ver con ese trabajo.

2 TERCERO: Así las cosas, y siendo que toda intervención en calles municipales  
3 requiere un permiso y que precisamente he visto en el sector funcionarios de  
4 acueducto, les preguntó:

5 1.- De que se tratan esos trabajos?

6 2.- Quién los autorizó?

7 3.- Que departamento está a cargo de la obra ...( que aun no se de que se trata)?  
8 Porque el trabajo lo está ejecutando personal de acueductos y el Regidor Francisco  
9 Salas?

10 5.- A dicho Regidor Salas, lo contrató la administración para ejecutar esos trabajos, lo  
11 indicó con especial relevancia, ya que la persona que maniobra del back hoe , es la  
12 misma que estuvo terraceando, la propiedad de los hermanos Araya, en cualquiera de  
13 sus denominaciones sociales ?

14 6.- Están ampliando la calle, sin contar con la autorización de la Unidad Técnica?

15 7.- Tienen en permiso del Departamento de Ingeniera Municipal, quién controla el  
16 contrato, o bajo que licitación se están realizando dichos trabajos?

17 8.- La Ingeniera del Acueducto, está supervisando la colocación de la tubería o de  
18 alguna acometida?

19 9.- Ante quién responden los funcionarios del acueducto en este trabajo, quién dio la  
20 orden?

21 10.- Existe una aprobación por parte del Concejo Municipal, para realizar este  
22 proyecto, mediante cual acuerdo?

23 11.- Cual es el interés público en este proyecto, avalado por la administración  
24 municipal? Como lo indique y recalco, se trata de una ruta cantonal, funcionarios  
25 públicos del Departamento de (acueductos) pagados con el dinero de todos los  
26 contribuyentes, y nadie me da razón del proyecto que se realiza, de ahí mi interés  
27 como ciudadana+

28 **ACUERDO No.1601-2017**

29 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
30 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10225**

---

1    **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota**  
2    **del 05 de diciembre del 2017, suscrita por la Licda. Karen Fonseca, sobre**  
3    **solicitud de información con respecto a trabajos en el sector entre calle zapote y**  
4    **cinco esquinas de Santa Bárbara.**

5    LL.- Se procede a conocer nota del 24 de noviembre del 2017, suscrita por la Licda.  
6    Karen Fonseca, que dice: (õ ) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA  
7    SANCHEZ, de calidades conocidas en autos con el debido respeto manifiesto:  
8    Hace casi un año, requerí de información a la Alcaldía y al Departamento de Recursos  
9    Humanos sobre procesos de contratación, la respuesta fue sosa, y sin fundamento  
10    jurídico. Hoy al leer las actas municipales y la presentación de informes por parte de la  
11    Jefe de Recursos Humanos, me asalta la duda de su uniformidad de criterios. Y es  
12    precisamente a raíz de la moción presentada por el Regidor Francisco Salas, que me  
13    veo en la necesidad de aclarar mis dudas sobre ese Departamento como promotor de  
14    contratación de personal y defensor del cumplimiento de la normativa que rige su  
15    actuar. Así las cosas, he dirigido mis preguntas hacia ese Departamento , hacia el  
16    Alcalde como Jerarca , y en lo que les corresponde a Ustedes como Órgano  
17    Colegiado, que si bien es cierto no interviene en la parte administrativa si es  
18    consciente del actuar del Departamento de Recursos Humanos ya que les he  
19    expuesto mis dudas, pero que no encuentra eco para algún tipo de investigación ,  
20    motivo por el cual expreso nuevamente: Al señor Alcalde y a la Jefe de Recursos  
21    Humanos caso de Reynaldo Monge Céspedes:

22    1.- En la sesión ordinaria número 8 de Fecha: 21/06/2016 de! Concejo Municipal de la  
23    Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en el aparte de Lectura de  
24    correspondencia se indica textualmente ".

25    Se recibe nota de la licenciada Karen Fonseca, dirigida ai Departamento de Recursos  
26    Humanos con copia al Concejo Municipal en el que solicita " ASUNTO: SOLICITUD  
27    DE INFORMACION: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO  
28    APARENTEMENTE SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. La que  
29    suscribe, Licda. Karen María Fonseca Sánchez, de calidades conocidas por Ustedes,  
30    ATENTA solicito: PRIMERO: Hace poco más de dos semanas, se realizó la



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10226

1 contratación de forma interina del señor Reynaldo Monge, cuyo otro apellido  
2 desconozco, en el acueducto municipal, y con relación a este hecho me gustaría  
3 saber:

4 1.- Si cuenta con los requisitos exigidos aunque sea en forma interina para el puesto,  
5 (ayudante de fontanero). Tengo entendido que aún para ese puesto se necesita el  
6 curso del Instituto Nacional de Aprendizaje, en modalidad de fontanería.

7 2.- De ser afirmativa la respuesta, la fecha en la que se acredite el curso, para  
8 corroborarlo en esa Institución. 3- De ser negativa la respuesta, quién autorizo que  
9 ingresara a la institución a laborar una persona que no cuenta con los requisitos, Y  
10 QUE DESEMPEÑE EL PUESTO QUE EN ESTE MOMENTO TIENE. Puede contratar  
11 la administración Municipal personas que no cumplan requisitos, es normal? Informó  
12 su Departamento a la persona que lo contrató que era anómalo su nombramiento?  
13 Quién fue el que lo contrato? Se aportó curriculum vitae, y la información suficiente  
14 para determinar la idoneidad de la contratación? 4.- También, solicito me informe si  
15 tiene conocimiento de que el funcionario está cumpliendo con las funciones normales  
16 de un ayudante de fontanero, o le fueron otorgadas funciones distintas? Para el  
17 otorgamiento de esas -funciones medio algún oficio de la administración municipal,  
18 llámese Alcalde o Vice-alcaldesa o un funcionario de menor rango? Las funciones  
19 están otorgadas a ese funcionario bajo que categoría recaen dentro del manual de  
20 puestos o sea le correspondería al coordinador del acueducto o jefe de fontaneros, o a  
21 quién? Quiero dejar claro que no estoy pidiendo copia del expediente personal, solo  
22 información sobre nombramientos en el departamento de acueducto. Me acojo al  
23 artículo 27 de la Constitución Política, en concordancia con el 32 de la Jurisdicción  
24 Constitucional, al realizar la presente solicitud. ACUERDO No. 143-2016 23 " Los  
25 regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez  
26 Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas, acuerdan, por  
27 votación unánime, trasladar la solicitud de información que realiza la señora Karen  
28 Fonseca Sánchez, con referencia al nombramiento del funcionario Reynaldo Monge, a  
29 la Administración Municipal para que se le dé respuesta en lo que competa, en el  
30 tiempo que corresponda y se haga llegar copia de la misma al Concejo Municipal."



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10227**

1 Valga aclarar que todos sabemos que el ahora funcionario me imagino que todavía  
2 interino, era el tercer lugar en la papeleta por regidores del Partido Liberación Nacional  
3 Solicite en ese momento me indicaran si cumplía con requisitos pero no fue hasta días  
4 después que se presentó lo siguiente:  
5 SEGUNDO: Casi ocho días después, en la sesión ordinaria número009-2016, del  
6 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, Fecha:  
7 28/06/2016 también en lectura de correspondencia se indica textualmente:"!-!. Se  
8 recibe oficio OAMSB-322-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde  
9 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Valora y aprueba la Alcaldía  
10 Municipal la recomendación del Departamento de Recursos Humanos, con relación a  
11 los oficios DRHMSB-018-2016 y DRHMSB-101-2016 (adjunto copias), en cuanto a  
12 modificar en el Manual de Puestos vigente, el perfil de las siguientes plazas: Ayudante  
13 de Fontanero. Por lo tanto, solicito al honorable Concejo Municipal su aprobación para  
14 que se lea Curso del INA en Formación Técnica de Fontanería (nomenclatura de  
15 acuerdo con lo que se imparta en la actualidad) y que el mismo pase a ser Requisito  
16 Deseable. Asimismo que el perfil de Encargado de Cuadrilla posea el mismo requisito  
17 deseable referente a curso del INA (Oficio 22 DRHMSB-101-2016 a través de la  
18 presente le traslado el oficio DRHMSB 18-2016 enviado a la Alcaldía Municipal en  
19 fecha 09 de febrero de 2016 (el cual adjunto) el cual contiene solicitud para que se  
20 valore una modificación al Manual de Puestos vigente en la Institución referente al  
21 puesto de Ayudante de Fontanero, Fontanero y Encargado de Cuadrilla. Desde hace  
22 varios años que la Municipalidad contrató funcionarios ocasionales o actualmente  
23 interinos para el Acueducto Municipal, los Alcaldes anteriores han realizado notas  
24 excluyendo dicho requisito, basados en que el acueducto es un interés público y ha  
25 resultado imposible captar candidatos que posean el título solicitado en el Manual de  
26 Puestos vigente. Asimismo luego de analizar los expedientes personales  
27 administrativos del personal que actualmente labora en el Acueducto Municipal como  
28 Ayudantes o Fontaneros, no existe algún funcionario que posea el título establecido en  
29 el Manual de Puestos, en ocasiones se han otorgado concursos por inopia,  
30 excluyendo el título del INA, razón por la cual es criterio de este departamento que se



Acta N° 85-2017

**Fecha:** 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10228**

---

1    debe realizar una modificación al perfil de los puestos de Ayudante de Fontanero y  
2    Fontanero, con el afán de actualizar el requisito pues a la fecha el INA imparte cursos  
3    varios en esta área pero con diferente nomenclatura, ya que inclusive varios  
4    funcionarios han aportado recientemente títulos del INA con nombres diferentes al  
5    indicado en el Manual de Puestos. En aras de agilizar contrataciones tan necesarias  
6    en el Acueducto Municipal, solicito se valore la posibilidad de modificar que los cursos  
7    del INA puedan establecerse como deseables y no indispensables y que se permita  
8    cursos con nombres diferentes al actual, donde valorando el programa de los cursos  
9    presentados sea el Ingeniero (a) del Acueducto junto al Departamento de  
10   Recursos Humanos quien valore el contenido de los cursos en el proceso de  
11   evaluación de los Concursos tanto Internos como Externos. Además en el oficio  
12   mencionado realice una recomendación para que se incluya (se modifique el Manual  
13   de puestos) al puesto de Encargado de Cuadrilla del Acueducto Municipal, el mismo  
14   requisito de curso del INA solicitado para fontaneros y Ayudantes de Fontanería ya  
15   que resulta lógico que el encargado de la cuadrilla tenga los mismos o mayores  
16   conocimientos que sus colaboradores, además que pueda valorar el trabajo realizado  
17   por el personal a su cargo. ACUERDO No. 163-2016 23 " Los regidores Dayana Ulate  
18   Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez  
19   Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar  
20   para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio  
21   OAMSB-322-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, en el que  
22   solicita se modifique en el Manual de Puestos de la Municipalidad el perfil de las  
23   plazas: Ayudante de Fontanero y Fontanero, para que el requisito Curso del INA en  
24   Formación Técnica de Fontanería (nomenclatura de acuerdo con lo que se imparta en  
25   la actualidad), pase a ser Requisito Deseable y que el perfil de Encargado de Cuadrilla  
26   posea el mismo requisito deseable referente al curso del INA. TERCERO: Que en la  
27   sesión Ordinaria 10 de fecha 5/7/2016, del Concejo Municipal de la Municipalidad de  
28   Santa Bárbara de Heredia, en el aparte INFORME DE COMISIONES, se conoce el  
29   dictamen que a continuación se transcribe: 8 A. Dictamen de la Comisión de Asuntos  
30   Jurídicos CAJ-MSB-007-2016 del viernes 01 de julio de 2016, con la asistencia de la



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10229**

1 regidora Dayana Eugenia Ulate Murillo y de los regidores Luis Eduardo Sánchez  
2 Solórzano, Luis Alberto Carvajal Rojas, Ronald Francisco Salas Campos y Johnny  
3 Ramírez Sánchez. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa  
4 Bárbara en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170  
5 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y  
6 concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente  
7 dictamen:

8 RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 09 celebrada el día  
9 28 de junio de 2016, oficio OAMSB- 322-16, con el que la Alcaldía solicita del Concejo  
10 Municipal, la modificación al Manual de Puestos de la Municipalidad, específicamente  
11 en los puestos de Fontanero y Ayudante de Fontanero. SEGUNDO: En la misma  
12 Sesión ordinaria, el Concejo Municipal conviene en trasladar mediante acuerdo No. -  
13 2016 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la mencionada documentación para que sea  
14 revisada y se emita el debido pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: La  
15 modificación al Manual Descriptivo de Puestos requerida, pretende que para los  
16 perfiles de Fontanero y Ayudante de Fontanería, se suprima la exigencia del requisito  
17 de formación académica relacionados con los cursos del INA en Fontanería y el de  
18 Conocimientos Básicos de Fontanería, impartido por esa misma institución y, en  
19 consecuencia, estos requisitos pasen a destacarse como deseables y no exigibles.  
20 SEGUNDO: Conviene esta Comisión en revisión del Manual de Puestos y en reunión  
21 con la encargada del Departamento de Recursos Humanos que esta modificación se  
22 justifica no solo como conveniente, sino como necesaria para los intereses de la  
23 Administración, en cuyo caso, tiene más apertura para seleccionar al personal del  
24 acueducto Municipal, destacando la calificación de los oferentes por éste y los demás  
25 requisitos de formación académica. En este sentido, esta Comisión hace el llamado  
26 para que la Administración en la figura del Alcalde, de conformidad con el artículo 17  
27 del Código Municipal, proceda a erigirse como máximo jefe de las dependencias  
28 administrativas, de tal forma que para la selección y reclutamiento del personal, esta  
29 dinámica se lleve a cabo en apego a los criterios de idoneidad que debe imperar en el  
30 recurso humano que sirva a la Municipalidad. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10230

1 DICTAMINA:

2 PRIMERO: Aprobar la modificación al Manual Descriptivo de Puestos de la  
3 Municipalidad de Santa Bárbara, en las perfiles de Fontanero y Ayudante de  
4 Fontanería para que los requisitos exigibles de la formación académica, sean los  
5 cursos del INA en Fontanería y curso del INA de cocimientos básico en Fontanería,  
6 pasen a formar parte de los requisitos deseables para dichos perfiles.

7 SEGUNDO:

8 Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar esta  
9 modificación a fin que rija a partir de su publicación el Diario Oficial. Voto Salvado del  
10 regidor Carvajal Rojas. Salvo mi voto y en consecuencia rechazo la solicitud de la  
11 Alcaldía Municipal, considerando que el requisito de formación académico como  
12 fontanero, debe mantenerse como exigible, dado que es una garantía para la  
13 selección del personal calificado de la Municipalidad, siendo en ese sentido que  
14 estaría de acuerdo en suprimir el requisito como exigible solo en el caso de ayudante  
15 de fontanería, más no así en el caso del fontanero, en donde considera el suscrito que  
16 debe manejarse la exigibilidad de la formación técnica especializada para esta plaza,  
17 de magnitud tan importante para el acueducto municipal.

18 Se somete a discusión. 1 El regidor Francisco Salas: Para que estemos claros es que  
19 si no hay personal, don Héctor siempre va a contratar, además nunca aplica el que  
20 más preparado este, porque el Alcalde tiene la libertad de elegir, así sea el que tiene  
21 menos títulos.(El subrayado no pertenece al original.) El regidor Luis Eduardo  
22 Sánchez: Se dio el caso de que por resolución del Alcalde fue nombrado, no obstante  
23 de haber dos de ellos presentar sus recursos de revisión, uno estaba haciendo el  
24 curso no lo había terminado, luego lo termino, igual más que todo por resolución, fue  
25 una de las tantas cosas que nos explicó la de Recursos Humanos y nos dijo que el  
26 Manual de Puestos estaba obsoleto.

27 El señor Presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Rojas: Voy a explicar por qué  
28 salve el voto, porque no es para el puesto de Ayudante de Fontanería para mí con que  
29 sepa y tenga experiencia, pero para el puesto de Fontanero, inclusive de Jefe de  
30 Cuadrilla debería haber el curso, ahora es cierto no existe el curso en el INA, pero, es



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10231**

1 porque le cambiaron el nombre, entonces porque en lugar de cambiar el Manual de  
2 Puesto, porque no se le cambio el nombre al puesto, que es indispensable claro siento  
3 que si porque se debe ir profesionalizando como lo han logrado otras municipalidades  
4 vecinas, que han hecho el curso de Fontanería dado por cualquier institución, porque  
5 parece que lo da el IFAM, el INA tiene como tres tipos de fontanería, incluso otros de  
6 aita presión, han cambiado los nombres, creo para mí que era mejor cambiar al  
7 Manual en lugar de quitarle que no tenga el curso, haber cambiado el nombre del  
8 curso o indicar de "cualquier institución" por lo menos al de Fontanero. ACUERDO No.  
9 195-2016 22 " Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Sánchez Solórzano, Johnny  
10 Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas, acuerdan, aprobar ei Dictamen de  
11 Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-007-2016 el cual indica: Aprobar la  
12 modificación al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara,  
13 en las perfiles de Fontanero y Ayudante de Fontanería para que los requisitos  
14 exigibles de la formación académica, sean los cursos del INA en Fontanería y curso  
15 del INA de cocimientos básico en Fontanería, pasen a formar parte de los requisitos  
16 deseables para dichos perfiles. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo  
17 Municipal para que proceda a publicar esta modificación a fin que rija a partir de su  
18 publicación el Diario Oficial." (Lo señalado no pertenece al original) Voto Salvado del  
19 regidor Carvajal Rojas. Salvo mi voto y en consecuencia rechazo la solicitud de la  
20 Alcaldía Municipal, considerando que el requisito de formación académico como  
21 fontanero, debe mantenerse como exigible, dado que es una garantía para la  
22 selección del personal calificado de la Municipalidad, siendo en ese sentido que  
23 estaría de acuerdo en suprimir el requisito como exigible solo en el caso de ayudante  
24 de fontanería, más no así en ei caso del fontanero, en donde considera el suscrito que  
25 debe manejarse la exigibilidad de la formación técnica especializada para esta plaza,  
26 de magnitud tan importante para el acueducto municipal  
27 CUARTO: Que en la sesión ordinaria número 11 del 11/07/2016, al inicio de la sesión  
28 se llevó a cabo REVISION Y APROBACION DE ACTAS , que en sus observaciones  
29 sobre el acuerdo tomado detalla " Observaciones ai acta ordinaria 10-2016. El regidor  
30 Luis Eduardo Sánchez: En el folio 6462 del acta en el acuerdo 195-2016, quisiera



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10232

1 someterlo a revisión, ya que revisada la argumentación, considero que debo unirme al  
2 criterio de Luis Alberto Carvajal, por lo que les solicito la revisión y nueva votación del  
3 acuerdo. El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto: En el artículo 48 del  
4 Código Municipal, plantea la posibilidad de someter a revisión un acuerdo por parte de  
5 un regidor, por lo que someto a votación la solicitud de revisión del acuerdo 195-2016,  
6 que realiza el regidor Sánchez Solórzano.

7 ACUERDO No. 198-2016 11

8 Los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano y Ronald Francisco  
9 Salas Campos acuerdan, someter a revisión el acuerdo 195-16, de la sesión ordinaria  
10 10-2016, según lo expuesto por el regidor Luis Eduardo Sánchez. Voto negativo de los  
11 regidores Johnny Ramírez y Dayana Ulate, que no están de acuerdo en someter el  
12 acuerdo a revisión. El regidor Luis Eduardo Sánchez: Habiendo revisado y analizado  
13 todo el contenido de la resolución, he llegado a ver que la Municipalidad necesita un  
14 personal más calificado, un personal con mejores criterios, nótese que ha habido  
15 problemas donde han dado criterios para dar vistos buenos para las pajas de agua, es  
16 más que todo que las fontaneros tengan los estudios necesarios y si no lo diera el INA  
17 buscar la forma de cualquier otra institución como el IFAM u otros que den el curso, no  
18 quitarlo. El regidor Johnny Ramírez: Buenas noches, para que quedemos claros,  
19 nosotros no estamos aprobando eliminar ningún requisito, lo que estamos aprobando  
20 es que el requisito sea deseable o exigible. o sea en el fondo Héctor, como  
21 administración, como Alcalde va hacer el único responsable de la persona v para eso  
22 existe la culpa en vigilando en materia meramente legal, el requisito siempre va a  
23 existir, lo que pasa es que viene a reforzar lo que Luis se está manifestando acá, que  
24 pueda Héctor decir, fulano tiene un curso del INA, entonces vamos a aceptar a este, lo  
25 más grave de esto es que nadie actualmente puede venir con el curso del INA tal y  
26 como lo dice el manual, porque no existe, el INA no lo está dando, da otro o se llama  
27 diferente, si quisiéramos aplicar el manual no podríamos contratar a nadie para  
28 fontanería, lo que se está pidiendo es que el requisito sea deseable, si la  
29 Administración o el Departamento de Recursos Humanos considera que alguien que  
30 viene con un curso técnico pueda ser contratado, no era que se quitaran requisitos



Acta N° 85-2017

**Fecha:** 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10233**

---

1    necesarios, porque evidente que necesitamos mano de obra calificada, estamos  
2    hablando del recurso hídrico, es que sepa de aspectos técnicos que tengan que ver  
3    con el Acueducto, de presión de niveles, etc. Lo que hicimos fue flexibilizar para que  
4    sea la Administración en sus departamentos competentes los que vengán a decir cuál  
5    es la persona más apta para contratar una persona, si usted va a revisar ninguno de  
6    los actualmente contratados, nadie cumple y si vamos a modernizar el Acueducto,  
7    vamos a tener un problema grande, el otro punto es que habría que modificar  
8    muchísimo el Manual de Puestos, eso estamos claros, lo que pasa es que tiene  
9    dieciséis años de retraso. El regidor Francisco Salas: Yo también quiero referirme,  
10   aquí no se está eliminado el acuerdo, lo que se está cambiando es de exigible a  
11   deseable, primero y yo hice la consulta pensando en lo que don Luis comenta, porque  
12   resulta que se le pide los requisitos al fontanero y al ayudante de fontanería, pero, si  
13   no hay oferentes se aprueba por inopia y si no hay oferentes el Alcalde por una  
14   resolución aprueba, siempre va a ver personal trabajando sin el título y nosotros nos  
15   vamos a poner trabas, no se está eliminando requisito pero se da flexibilidad a la  
16   Alcaldía para que contrate personal calificado, ahora no gana el que más puntaje  
17   tenga, porque es decisión del Alcalde a la persona que contrata, porque es decisión  
18   del Alcalde a la confianza que tiene en esa persona que va a contratar, ahora no  
19   necesariamente el más titulado sería el jefe del Acueducto, porque si don Héctor como  
20   Alcalde tiene la confianza en el fontanero de título más bajo, pone a ese porque es el  
21   de confianza, don Héctor tiene responsabilidad si el que pone ahí le hizo una debacle,  
22   es responsable él, estoy muy de acuerdo con la decisión que se tomó.

23   El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal: Quiero externar y afirmar lo que dije,  
24   es cierto que el INA no da ya el curso como fontanería, lo que hizo el INA fue cambiar  
25   el nombre a los cursos, mi sugerencia fue cambiar el nombre y creo que al cambiar la  
26   palabra de exigible por deseable si le están quitando requisitos al puesto, pero, es mi  
27   manera de pensar, por eso salve el voto. Si deseamos una mejor Municipalidad si  
28   debería tener esos requisitos mínimos y si pienso que se están cambiando los  
29   requisitos del puesto, sé que la palabra final la tiene don Héctor. ACUERDO No. 199-  
30   2016. " Los regidores Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10234**

1 Francisco Salas, acuerdan, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos  
2 CAJ-MSB-007-2016 el cual indica: Aprobar la modificación al Manual Descriptivo de  
3 Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en las perfiles de Fontanero y  
4 Ayudante de Fontanería para que los requisitos exigibles de la formación académica,  
5 sean los cursos del INA en Fontanería y curso del INA de cocimientos básico en  
6 Fontanería, pasen a formar parte de los requisitos deseables para dichos perfiles.  
7 SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar  
8 esta modificación a fin que rija a partir de su publicación el Diario Oficial.  
9 Voto Salvado del regidor Carvajal Rojas. Salvo mi voto y en consecuencia rechazo la  
10 solicitud de la Alcaldía Municipal, considerando que el requisito de formación  
11 académico como fontanero, debe mantenerse como exigible, dado que es una  
12 garantía para la selección del personal calificado de la Municipalidad, siendo en ese  
13 sentido que estaría de acuerdo en suprimir el requisito como exigible solo en el caso  
14 de ayudante de fontanería, más no así en el caso del fontanero, en donde considera el  
15 suscrito que debe manejarse la exigibilidad de la formación técnica especializada para  
16 esta plaza, de magnitud tan importante para el acueducto municipal.  
17 Voto negativo del regidor Luis Eduardo Sánchez: La Municipalidad necesita un  
18 personal más calificado, un personal con mejores criterios, nótese que ha habido  
19 problemas donde han dado criterios para dar vistos buenos para las pajas de agua, es  
20 más que todo que los fontaneros tengan los estudios necesarios y si no lo diera el INA  
21 buscar la forma de cualquier otra institución como el IFAM u otros que den el curso, no  
22 quitarlo. Por lo demás se aprueba y firma el acta leída. Observaciones al acta  
23 extraordinaria 5-2016. No hay observaciones, por lo que se aprueba y firma el acta  
24 Leída. Visible al folio 6488, del libro de Actas del Concejo Municipal.  
25 QUINTA: Que en sesión ordinaria número 12, de Fecha: 18/07/2016, nuevamente en  
26 el tema de revisión de acuerdos se resuelve "REVISION Y APROBACION DE ACTAS  
27 . Observaciones al acta ordinaria 11-2016.  
28 El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto: En el acuerdo 198-2016 y el 199-  
29 2016, para que quede claro, el regidor Francisco, Luis Eduardo y mi persona lo que  
30 hicimos fue someter a revisión el acuerdo 195-2016, en la votación sobre el acuerdo



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10235

1 199-2016 que esta con los votos de Dayana, Johnny y Francisco y voto en contra de  
2 don Luis Eduardo y Luis Alberto, dice lo mismo, por lo que hay dos acuerdos sobre lo  
3 mismo. El Asesor Legal, Félix Horna: Efectivamente en el acta 11-2016 que acabamos  
4 de leer no se resuelve el recurso de revisión que interpone el regidor Sánchez  
5 Solórzano, se debió acoger o rechazar el recurso y eso no paso, consecuentemente la  
6 redacción del acuerdo 199-2016 debe hacer referencia a si se acoge o se rechaza el  
7 mencionado recurso, que fue lo que en realidad paso, al El presidente del Concejo  
8 Municipal, Luis Alberto: En consecuencia el acuerdo que permanece en firme es el  
9 195-2016 y debemos modificar el acuerdo 199-2016, para que indique lo que se  
10 resolvió y en adelante se lea como sigue: ACUERDO No. 199-2016 20." Los regidores  
11 Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas, acuerdan,  
12 rechazar el recurso de revisión interpuesto por el regidor Luis Eduardo Sánchez  
13 Solórzano al acuerdo 195-2016, el cual se mantiene incólume."

14 Voto negativo de los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas y Luis Eduardo Sánchez  
15 Solórzano, quienes votan por la revisión del acuerdo 195-2016. Por lo demás se  
16 aprueba y firma el acta leída.

17 PRETENSIÓN:

18 Estimados señores: De los hechos mencionados solicito dentro del término de ley lo  
19 siguiente: Ante tal petición presentada ante el Concejo Municipal solicito que la  
20 Alcaldía y la Jefe de Recursos Humanos me den copia fiel, certificada y jurada de los  
21 estudios realizados que dieron lugar a la recomendación sobre la modificación del  
22 Manual de Puestos, junto con el fundamento Legal (artículos) en que se basó para  
23 redactar los oficios DRHMSB-018-2016 y DRHMSB-101- 2016, ante quién fueron  
24 presentados, pues las notas no se adjuntan a las actas.?

25 También cuantos estudios y recomendaciones sobre puestos ha realizado este  
26 departamento con el fin de adecuar el Manual de Puestos a las nuevas exigencias que  
27 en materia laboral y de competitividad se han realizado a nivel gubernamental? Cuál  
28 ha sido el papel activo del Departamento de Recursos humanos en la proyección a  
29 futuro de los nuevos requerimientos procedimentales y de conocimiento, para contratar  
30 o preparar al personal municipal?.



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 10236**

1 Puede ser laxo el cumplimiento de los requisitos, pueden adecuarse a las necesidades  
2 de una persona o se ajusta a los requerimientos del Manual de Puestos? De ser este  
3 el caso, además del gestionar tanto el puesto del señor Reynaldo Monge Céspedes y  
4 de la señora Keren Carballo, me puede decir si ellos cumplieron con los requisitos. Ya  
5 sabemos que mediante el acuerdo que transcribo fue el Concejo Municipal el que  
6 avalo el cambio en el manual de puestos , pasando el requisito de tener el curso del  
7 INA como ayudante de fontanero y fontanero a ser un requisito deseable y no  
8 obligatorio, por tanto señor Alcalde y señora Jefe de Departamento de Recursos  
9 Humanos, solicito que mediante declaración jurada me indique que el señor Reynaldo  
10 Monge, cumplía con los requisitos cuando ingreso a trabajar como personal interino en  
11 el acueducto municipal y cuáles son las Sabores que efectúa actualmente? Y si tiene  
12 ya el título de ayudante de fontanero o fontanero extendido por algún institución  
13 acreditada?. Ya que para eso se le prestó el vehículo de la municipalidad, en  
14 ocasiones. Del mismo modo, en el caso de la señora Keren Carballo, quien trabajaba  
15 como miscelania y fue ascendida como oficinista uno, sin variación de sueldo, pero  
16 incumpliendo el requisito de tener el bachiller como lo preceptúa el manual de puestos.  
17 Señores Alcalde y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicito certificación  
18 expedida por Ustedes de que la señora Keren Carballo cuando fue ascendida cumplía  
19 con los requisitos del Manual de Puestos para el puesto que en este momento ocupa,  
20 y si actualmente los tiene a partir de cuanto y la certificación del título que ha si lo  
21 acredite. Declaración jurada del estudio realizado por la Jefa del Departamento de  
22 Recursos Humanos para ascender a la señora Keren Carballo, y el fundamento Legal  
23 que ampara dicho ascenso?  
24 Que el señor Alcalde y la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos,  
25 certifiquen con base en prueba idónea, como acredito la experiencia o donde se puede  
26 ver reflejada en trabajos anteriores , donde haya laborado el señor Reynaldo Monge y  
27 que conocimiento tenía sobre fontanería como comprobó su experiencia o algún  
28 manejo primitivo sobre el acueducto municipal o simplemente sobre acueducto,  
29 obviamente que no haya sido haciendo reparaciones en su casa de habitación. Que el  
30 señor Alcalde y la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos , certifiquen



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10237**

---

1 con base en prueba idónea, como acredito la señora Keren Carballo experiencia o  
2 conocimiento en los sistemas informáticos municipales. Quien la instruyo para ocupar  
3 ese puesto de oficinista uno? Porque ella y no alguna otra funcionaría interina?

4 Ahora bien, señores del Concejo Municipal, Ustedes conocieron la nota donde solicite  
5 la información del señor Reynaldo Monge Céspedes, poco tiempo después eliminaron  
6 el requisito amparados desde luego, a los oficios del Departamento de Recursos  
7 Humanos ya mencionados.

8 Como nuevamente repito estoy consciente del papel del Concejo Municipal, pero lo  
9 que es bueno para el pato, es bueno para la pata dicho popular y que viene al caso.  
10 Porqué en ningún momento cuestionaron que al presentar mi solicitud poco tiempo  
11 después surgiera oficios del Departamento de Recursos Humanos , para solicitar la  
12 modificación del manual de Puestos?.

13 Si se preguntan el porqué de mis preguntas, es que ante la magnitud de lo que ha  
14 pasado a nivel de gobierno con lo del "cementazo", sus padrinos y los diferentes actos  
15 de corrupción que según los diarios La Nación, La Extra y Crhoy, ha informado, me  
16 doy cuenta que en muchos casos se obviaron requisitos expresamente consignados  
17 por favorecer a personas, con buenas o malas intenciones (nombramiento de Mario  
18 Barrenechea sin cumplir requisitos y que la Junta Directiva modifico una vez  
19 nombrado), esto ha generado en una gran pérdida de credibilidad de los Entes  
20 Estatales, llámese Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Todos, incluyéndome  
21 estamos perplejos de los hechos suscitados, así pues todos estamos bajo la palestra y  
22 nuestros actos en algún momento van a ser sujetos de investigación puede que a nivel  
23 administrativo, puede que a nivel judicial, pero creo que no vale la pena exponernos, o  
24 sí. Atenta recibiré la respuesta dentro del plazo de ley, de todas las preguntas  
25 realizadas, por favor responderlas todas sin excepción y conforme a lo solicitado en la  
26 presente. Haberse mantenido incólume el acuerdo 195-2016, lo que por lógica  
27 derivación ocurrió en el tanto los regidores Dayana, Johnny y Francisco, rechazaron el  
28 recurso con el voto negativo de los demás regidores.+  
29

**ACUERDO No.1602-2017**

30 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10238**

---

1    **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
2    **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota**  
3    **del 05 de diciembre del 2017, suscrita por la Licda. Karen Fonseca, sobre**  
4    **nombramientos interinos.**

5    M.- Se procede a conocer el oficio No.OAMSB-618-17, del 5 de diciembre del 2017,  
6    suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Reciban un  
7    cordial saludo. En atención al acuerdo No. 1455-2017 de la Sesión Ordinaria No. 80-  
8    2017, adjunto me permito hacer entrega de 48 certificados como reconocimiento  
9    honorífico al personal voluntario del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara,  
10    para que sean debidamente firmados por el señor Presidente, Luis Alberto Carvajal.+

11    **ACUERDO No.1603-2017**

12    **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
13    **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
14    **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-618-**  
15    **17, del 5 de diciembre del 2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor**  
16    **Arias Vargas, sobre firma de certificados honoríficos para entregar a la Cruz**  
17    **Rojal.**

18    N.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-615-2017, suscrito por el Alcalde  
19    Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Reciban un cordial saludo. En  
20    atención al Acuerdo 1519-2017 de la Sesión Ordinaria # 82-2017, adjunto me permito  
21    remitirles copia del oficio OAMSB-594-17, fechado 23 de noviembre del presente,  
22    dirigido a la Sra. Xinia Sánchez, respondiendo las consultas realizadas sobre Calle  
23    Betania-El Cerro.+

24    **ACUERDO No.1604-2017**

25    **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
26    **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
27    **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-615-**  
28    **17, del 5 de diciembre del 2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor**  
29    **Arias Vargas, sobre el caso de Calle Betania-El Cerro.**

30    Ñ.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-619-2017, del 05 de diciembre del



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10239**

---

1    2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ )  
2    Reciban un cordial saludo. Respetuosamente me permito hacer entrega del Convenio  
3    "Proyecto Fomento de Capacidades en Evaluación (FOCEVAL) y la Municipalidad de  
4    Santa Bárbara para su respectiva revisión y autorización de firma por parte del  
5    suscrito.+

6    **ACUERDO No.1605-2017**

7    **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**  
8    **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Francisco Salas,**  
9    **acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
10 **Jurídicos el oficio No. OAMSB-619-2017, del 05 de diciembre del 2017, suscrito**  
11 **por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, sobre "Proyecto Fomento de**  
12 **Capacidades en Evaluación (FOCEVAL) y la Municipalidad de Santa Bárbara Í.**

13    O.- Se procede a conocer moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor  
14    Arias Vargas, que dice: (õ ) En atención a la Resolución de las trece horas y  
15    veinticuatro minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del Juzgado  
16    Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial,  
17    Goicoechea, me permito solicitarles se dicte un acuerdo para que se autorice el pago  
18    de la suma de seis millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y seis  
19    colones con ochenta y seis céntimos (¢6.764.296.86), suma que tiene su génesis en  
20    una ejecución de sentencia constitucional presentada por el señor Carlos Bermúdez  
21    Vivas, cuantificando la condena de daños y perjuicios del Recurso de Amparo  
22    13006625-0007-CO. Tal y como se señala el artículo 17 inciso a) del Código  
23    Municipal, se presenta la moción para que el Concejo Municipal autorice el pago de la  
24    suma supra mencionada.+

25    **ACUERDO No. 1606-2017**

26    **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Ana Patricia Monge**  
27    **Núñez, Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald**  
28    **Francisco Salas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión**  
29    **de Asuntos Jurídicos la moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic.**  
30    **Héctor Arias Vargas, en relación con pago por sentencia constitucional**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10240

1 presentada por el Sr. Carlos Bermúdez Vivas. Asimismo solicitar se agote todas  
2 las vías judiciales antes de hacer la cancelación í.

3 **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**

4 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas**, comenta que el viernes pasado  
5 estuvieron en una reunión en el Monte de la Cruz con la Federación de Heredia.  
6 Estuvieron presentes los diferentes alcaldes y miembros de los Concejos Municipales  
7 de Heredia. Producto de esa reunión se tomaron varios acuerdos que posteriormente  
8 se los estarán transmitiendo.

9 Asimismo el día de hoy estuvo reunido con personeros del MOPT y del BID, tocando el  
10 tema relacionado con Calle Mora. El objetivo de la reunión fue que ellos brindaran una  
11 guía para el accionar de la municipalidad a raíz de este tema.

12 Hoy mismo realizaron la última reunión cantonal vial del año y ahí también estuvieron  
13 presentes don Alberto y don Francisco. En dicha reunión estuvieron revisando todo lo  
14 que se había logrado en el 2017 y también qué les faltó por hacer y al final  
15 concluyeron que los que se había logrado en todo el año fueron tres proyectos  
16 únicamente; eso para la administración es muy frustrante, sin embargo también se  
17 acordaron proyectos muy buenos para el próximo año.

18 Agrega que el día de hoy iniciaron la revisión y la atención de las personas que habían  
19 sido notificadas por los atrasos de pago de tenían y muchas personas acataron las  
20 advertencias y ya vinieron a ver qué tipo de arreglo de pago debían hacer.

21 Manifiesta que hay un tema que le preocupa mucho y es la seguridad de la  
22 comunidad. Le preocupa que la Fuerza Pública no está haciendo nada, ya que hay  
23 varias personas inescrupulosas que están reventando pólvora de un cuarto en varios  
24 lugares. Por esa causa ha llamado en varias ocasiones a la Fuerza Pública, sin  
25 embargo no se han dignado a llegar al lugar de los hechos. Por esa razón considera  
26 necesario una reunión con ellos y si no se acata lo elevaría a otras instancias, ya que  
27 en estos momentos lo más importante es la seguridad de las familias y la nuestra  
28 también.

29 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, indica que es necesario reunirse con el  
30 Comandante Santamaría e invitarlo para la próxima sesión para que conversen al



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 10241**

---

1    respecto o bien que el alcalde haga la cita con el Comandante Santamaría y los  
2    Regidores lo acompañen.

3    La Vicealcaldesa, Licda. Eliana Víquez, comenta que estuvieron reunidos con la  
4    Comisión Nacional de Emergencia y les indicó que hay una alerta amarilla en todo el  
5    país y a consecuencia de los fuertes vientos hubo una afectación en dos viviendas en  
6    el Cantón de Santa Bárbara. Por esa causa hay que reportar a esta entidad cualquier  
7    daño que se den en los distritos, sean estos en siembras, cultivos, etc.

8    Por otra parte, les recuerda a todos el desfile navideño que se llevará a cabo el  
9    próximo viernes. Les solicita ayuda a las personas que así lo deseen para armar  
10    bolsitas y ayudar con la carroza municipal.

#### 11    **VI. DICTAMENES DE COMISION**

12    No hay

#### 13    **VII.- MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

14    El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, presenta la siguiente moción. Explica que  
15    hubo un error en la publicación en La Gaceta del Reglamento de Adquisiciones de  
16    Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara, donde se  
17    indica ð . Artículo No. 92, donde lo correcto era : ð . Artículo 9º, propone lo siguiente:  
18    Que se emita un Fe de Erratas para que en lugar de decir; % . Artículo 92, se diga:  
19    % . Artículo 9º Solicitudes de Compra ð ð

#### 20    **ACUERDO No. 1607-2017**

21    **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Ana Patricia Monge**  
22    **Núñez, Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald**  
23    **Francisco Salas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Instruir a la Secretaria**  
24    **de Concejo Municipal, publicar en La Gaceta como Fe de Erratas lo siguiente:**  
25    **Modificar la línea que dice; (Á ) a) Modificar el artículo 92 del Í Reglamento de**  
26    **Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad de**  
27    **Santa BárbaraÁ Î, para que se lea correctamente; (Á .) a) Modificar el artículo**  
28    **9º del Í Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de**  
29    **la Municipalidad de Santa BárbaraÁ Î.**

#### 30    **VIII. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE:**



Acta N° 85-2017

Fecha: 11/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10242

1 No hay.  
2 Sin más asuntos que tratar y siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos el  
3 señor Vicepresidente del Concejo Municipal Sr. Luis Eduardo Sánchez Solórzano, da  
4 por concluida la sesión. -----

5

6

7

8

**Secretaria**

**Presidente**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30